



Honorable Concejo Deliberante
CRESPO - ENTRE RÍOS

ORDENANZA Nº 18/16.-

Crespo – E.Ríos, 06 de Abril de 2016.-

VISTO:

La nota presentada por los vecinos de calle Alem a este Cuerpo Deliberativo, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma los interesados solicitan la posibilidad de establecer calle Alem de nuestra ciudad como mano única en todo su trayecto, ya que la misma es doble mano desde Los Reseros hasta Av. Belgrano y mano única desde Av. Belgrano hasta Av. Independencia.

Que a los efectos de mejorar el movimiento vehicular dentro del radio urbano, se ha estimado conveniente modificar el sentido de circulación de algunas calles.

Que previo a proponer el cambio, se ha evaluado las características particulares de esta arteria y del sector en que se halla comprendida, para tener una visión más amplia de los beneficios y posibles inconvenientes que de ello pudieren derivar.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,
SANCIONA CON FUERZA DE,

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Modifíquese a partir de la promulgación de la presente, el sentido de circulación de calle Alem de la ciudad de Crespo, quedando como mano única de Norte a Sur, desde calle French hasta Av. Independencia.

ARTICULO 2º.- Establécese un período de Sesenta (60) días desde la entrada en vigencia de la presente, para proceder al cambio de cartelería correspondiente, más la difusión y concientización del cambio que se llevará a cabo.-

ARTICULO 3º.- Remitir copia de la presente a la Dirección de Prevención y Seguridad Urbana y a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ambiente.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-